

# el Incendio Glass

## Guía para Recuperación de Incendios



**La oficina del Congresista Mike Thompson  
5to Distrito de California**



[www.facebook.com/RepMikeThompson](https://www.facebook.com/RepMikeThompson)

@RepThompson

@RepMikeThompson

●●● UN MESSAGE DE CONGRESISTA MIKE THOMPSON ●●●

Amigos:

El 27 de septiembre de 2020, comenzó el Incendio Glass en nuestro distrito, que amenazó a cientos de hogares en los condados de Napa y Sonoma, obligando la evacuación para miles de personas, quemando más de 67,484 acres en nuestro distrito, y destruyendo más de 1,555 estructuras. Miles de personas han sido desplazadas. Mis pensamientos están con todos los que han sido afectados por este desastre.

Para los que han sido afectados por el Incendio Glass, he creado esta Guía para Recuperación de Incendios para ayudar a las personas, familias y empresas a navegar los recursos disponibles. Es posible poder recibir fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés) para ayudar a las personas a reconstruir, reparar y, reemplazar hogares y otra propiedad personal no cubierto por el seguro.

Individuos afectados pueden aplicar por ayuda de FEMA. Puede aplicar de las siguientes maneras:

- En línea a [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov); [www.disasterassistance.gov/es](http://www.disasterassistance.gov/es) (Español)
- Con su teléfono celular a [m.fema.gov](http://m.fema.gov)
- Constituyentes pueden llamar el número de registración a 1-800-621-3362; para algunos con incapacidad del habla o pérdida auditiva, pueden llamar al 1-800-462-7585 para TTY; para algunos quien necesita 711 o Video Relay Service (VRS), pueden llamar 1-800-621-3362.

**Pueden llamar a mis [oficinas](#) si tiene problemas con una agencia federal o si necesitan ayuda adicional.**

Nuestra recuperación solo está comenzando. Estoy comprometido a trabajar con nuestros funcionarios locales, estatales y federales para garantizar que el gobierno federal proporcione todos los recursos necesarios y disponibles para apoyar a nuestra comunidad en nuestra recuperación. Estoy listo para ayudar a acelerar cualquier apoyo y recursos que nuestras comunidades necesiten para reconstruir y reparar nuestros hogares, negocios y infraestructura.

Nuestro Distrito se une en tiempos difíciles. Previamente hemos superado desafíos trabajando juntos, y lo volveremos a hacer. Si necesita algo, de mi o mi oficina, estamos aquí para ayudarlo.

Atentamente,



**MIKE THOMPSON**  
**Representante Congresista**



**FEMA:** La Administración ha aprobado una declaración de desastre importante para el Incendio Glass en los condados de Napa y Sonoma. La declaración proporciona una serie de programas para ayudar a individuos, hogares y empresas, junto con ayuda para agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro que han participado en los esfuerzos de respuesta. Cualquier persona afectada por los incendios (familias, voluntarios, empleadores o empleados que enfrentan desafíos por estos incendios) deben registrarse con FEMA llamando al 1-800-621-FEMA (3362) o en línea en [www.disasterassistance.gov](http://www.disasterassistance.gov).

**Ayuda por desempleo:** Las personas que están sin trabajo debido a los incendios pueden ser elegibles para recibir beneficios de desempleo. Puede solicitar beneficios de desempleo en línea en <https://edd.ca.gov/>. También puede presentar la solicitud por teléfono, de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. llamando:

- Inglés: 1-800-300-5616
- Español: 1-800-326-8937

### **Reemplazo de Documentos Perdidos:**

Si ha perdido documentos importantes o identificación en los incendios, pueden ser reemplazados. Puede obtener más información sobre cómo reemplazar estos documentos comunes llamando directamente a las siguientes agencias:

- Licencia de Conducir de California:
  - Teléfono: 800-777-0133
  - Visita una oficina de California DMV completar una aplicación. Las aplicaciones de licencia deben entregarse en persona.
- Residencia permanente o "Green Card":
  - Teléfono: 800-375-5283
  - En línea: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov)
- Cartas de Medicare:
  - Teléfono: 800-772-1213; (TTY) 800-325-0778
  - En línea: [www.ssa.gov/medicare](http://www.ssa.gov/medicare)
- Registros Militares:
  - Teléfono: 866-272-6272
  - En línea: [www.archives.gov/contact](http://www.archives.gov/contact)
- Pasaportes:
  - Teléfono: 1-877-487-2778; 888-874-7793 (TTY)
  - En línea: [www.travel.state.gov/content/travel/es/pasaportes.html](http://www.travel.state.gov/content/travel/es/pasaportes.html)
- Cartas de Seguro Social:
  - Teléfono: 800-772-1213; (TTY) 800-325-0778
  - En línea: [www.ssa.gov/espanol](http://www.ssa.gov/espanol)
- Bono de ahorro de EE.UU.:
  - Teléfono: 1-844-284-2676

- En línea: [www.treasurydirect.gov](http://www.treasurydirect.gov)
- Declaraciones de impuestos:
  - Teléfono: 800-829-1040
  - En línea: [www.irs.gov](http://www.irs.gov)

**Servicios Legales:**

A medida que los sobrevivientes de incendios comienzan el proceso de recuperación y reconstrucción, “Legal Services Corporation” están disponibles para ayudar.

Los sobrevivientes que buscan ayuda legal pueden llamar a los proveedores de ayuda legal a los siguientes números:

<p><b>Jose R. Padilla, Executive Director</b>  <b>California Rural Legal Assistance, Inc.</b>          1160 N. Dutton Ave          Suite 105          Santa Rosa, CA 95401  <a href="mailto:jpadilla@crla.org">jpadilla@crla.org</a>          (707) 528-9941</p>	<p><b>Gary F. Smith, Executive Director</b>  <b>Legal Services of Northern California, Inc.</b>          517 12th Street          Sacramento, CA 95814  <a href="mailto:gsmith@lsnc.net">gsmith@lsnc.net</a>          (916) 551-2150</p>	<p><b>Genevieve L. Richardson Director</b>  <b>Bay Area Legal Aid</b>          1735 Telegraph Avenue          Oakland, CA 94612          Disaster Line: (800) 551-5554</p>
--	--	--

\*\*\*\*\*

Para ayuda, llame a cualquiera de las oficinas del Representante Thompson o visite en línea [www.mikethompson.house.gov](http://www.mikethompson.house.gov)

**Napa Office:**

2721 Napa Valley Corporate Drive  
 Napa, CA 94558  
 Teléfono: (707) 226-9898  
 Fax: (707) 251-9800  
 Horas: M-F 9-5:30pm

**Santa Rosa Office:**

2300 County Center Dr. Suite A100  
 Santa Rosa, CA 95403  
 Teléfono: (707) 542-7182  
 Fax: (707) 542-2745  
 Horas: M-F 9-5:30pm

**Vallejo Office:**

420 Virginia Street, Suite 1C  
 Vallejo, CA 94592  
 Teléfono: (707) 645-1888  
 Fax: (707) 645-1870  
 Horas: M-F 9-5:30pm

## ●●● AYUDA PARA DESASTRES DE FEMA ●●●

**Todas las personas afectadas por el Incendio Glass deben solicitar la ayuda de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362), ingrese en línea en [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) lo antes posible.**

La Administración ha emitido una declaración de desastre importante para las regiones afectadas por el Incendio Glass, ordenando ayuda federal para complementar los esfuerzos de recuperación estatales y locales en las áreas, que ha desplazado a muchas familias y destruidos miles de hogares.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) es la agencia federal principal a cargo de ayudar a las personas, empresas y entidades públicas a recuperarse después de un desastre. Todas las personas afectadas por los incendios deben registrarse a través de FEMA en [www.disasterassistance.gov](http://www.disasterassistance.gov).

La ayuda individual de FEMA permite a los propietarios calificar para subsidios y servicios a personas en la área declarada como área de desastre cuya propiedad ha sido dañada o destruida y cuyas pérdidas sin póliza de seguro.

## ●●● COMO APLICAR PARA AYUDA DE FEMA ●●●

**Todas las personas afectadas por el Incendio Glass deben solicitar la ayuda de FEMA.  
Llamando a 1-800-621-FEMA (3362)  
ingrese en línea en [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) lo antes posible.**

Las personas que pueden ser elegibles para recibir ayuda deben solicitarla a través de una de las siguientes opciones:

- Aplique por teléfono: **1-800-621-FEMA (3362)**. Candidatos con una incapacidad del habla o pérdida auditiva y use TTY, llame 1-800-462-7585; para los candidatos que usan 711 o Video Relay Service (VRS), llame 1-800-621-3362. Los números de teléfono gratis operaran de 4 a.m. a 8 p.m. hora del Pacifico siete días a semana hasta nuevo aviso.
- Puede aplicar en línea a [www.DisasterAssistance.gov/es](http://www.DisasterAssistance.gov/es).
- Por teléfono celular, use [m.fema.gov](http://m.fema.gov).

Tenga la siguiente información disponible cuando llame:

- Un número de teléfono y una alternativa confiable si FEMA necesite devolverle la llamada;
- Dirección de la propiedad dañada;
- Número de seguridad social;
- Información de cuenta bancaria (o información de depósito directo);
- Información del seguro (si tiene seguro);
- Breve descripción de los daños
- Dirección postal actual
- Lápiz y papel para escribir su número de registro y otra información importante.

La ayuda por desastre del gobierno solo cubre las necesidades básicas y por lo general no lo compensará por toda la pérdida. Si tiene seguro, el gobierno puede ayudarlo a pagar las necesidades básicas que no cubre su póliza de seguro.

La ayuda relacionada con el desastre puede incluir:

- Pagos de alquiler de viviendas temporales para aquellos cuyas casas no son habitables;
- Subvenciones para reparaciones del hogar y reemplazo de artículos domésticos esenciales;
- Pagos por desempleo para trabajadores que perdieron su empleo temporalmente debido al desastre y no cualifican para beneficios estatales (trabajadores independientes);
- Préstamos de bajo interés para cubrir perdidas residenciales no compensadas por pólizas de seguro en su totalidad;
- Asesoramiento en caso de crisis para los traumatizados por el desastre; o
- Asesoramiento sobre prestaciones legales para veteranos y asuntos de seguridad social.

## ●●● PREGUNTAS FRECUENTES ●●●

**Todas las personas afectadas por el Incendio Glass deben solicitar la ayuda de FEMA. Llamando al 1-800-621-FEMA (3362) ingrese en línea en [www.DisasterAssistance.gov](http://www.DisasterAssistance.gov) lo antes posible.**

**¿Necesito registrar con FEMA para recibir ayuda?** Si, con pocas excepciones, si quiere ayuda federal se necesita registrar con FEMA, por teléfono (1-800-621-FEMA (3362)) o en línea ([www.DisasterAssistance.gov/es](http://www.DisasterAssistance.gov/es)). Va necesita su número de registración de FEMA para futura referencia.

**¿Qué es la diferencia de FEMA y la SBA?** FEMA coordina el oficio del Gobierno Federal en la preparación, prevención, y mitigación de los efectos, respuesta y recuperación de todos los desastres domésticos. SBA es la principal fuente de dinero del Gobierno Federal para la reconstrucción a la propiedad privada dañada por el desastre. El Administración de Negocios Pequeños de EE. UU. (SBA, por sus siglas en inglés) ayuda a los propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y organizaciones sin fines de lucro a reparar o reemplazar bienes raíces, propiedad personal, maquinaria y equipo, inventario y activos comerciales que han sido dañados o destruidos en un desastre declarado. Estos préstamos por desastre cubren pérdidas no aseguradas y no compensadas y no duplican los beneficios de otras agencias o organizaciones. Para obtener información sobre los programas de la SBA, los solicitantes pueden llamar al 1-800-659-2955 (TTY 1-800-877-8339).

**¿Dónde puedo encontrar información actualizada de FEMA?** Para obtener un proceso de ayuda en caso de desastre y noticias recientes sobre respuesta y recuperación ante desastres, visite <http://www.fema.gov/apply-assistance>.



## ●●● CENTROS DE APOYO LOCAL ●●●

Centros Locales de Apoyo (Local Assistance Centers, LAC por sus siglas en inglés) son lugares que tienen información de agencias locales, estatales y federales para ayudar familias y empresas con la navegación de recursos disponibles. A medida que se abran más LACs, esta información se actualizará.

### **NAPA COUNTY VIRTUAL LAC**

**En línea:** [www.readynapacounty.org](http://www.readynapacounty.org)

### **NAPA COUNTY LAC**

**Dirección:** St. Helena First Presbyterian Church  
1428 Sprint Street  
St. Helena, California, 94574

Servicios disponibles de 9 a.m. a 6 p.m., de Lunes a Viernes  
En inglés y español, cita necesaria

## ●●● PRÉSTAMOS DESASTRES DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PEQUEÑOS ●●●

La Administración también aprobó préstamos de la Administración de Negocios Pequeños de EE. UU. (SBA, por sus siglas en inglés) para propietarios de viviendas, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Los préstamos de SBA ayudan a las empresas a reparar o reemplazar la propiedad, el inventario y los suministros dañados por el desastre. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales.

### Tipos de préstamos disponibles

#### **Individual y para familias:**

**Propietarios:** hasta \$200,000 para reparar o reemplazar daños inmobiliarios y hasta \$40,000 para reemplazar propiedad personal.

**Inquilinos:** hasta \$40,000 para reparar o reemplazar propiedad personal.

#### **Empresas:**

**Daños a la propiedad:** hasta \$2,000,000 para reparar o reemplazar bienes raíces, maquinaria y equipo, inventario y otros bienes que fueron dañados o destruidos (disponible para empresas de cualquier tamaño y organizaciones privadas sin fines de lucro).

**Daño económico:** solo para pequeñas empresas y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro que sufran impactos financieros adversos del desastre (con o sin pérdida de propiedad), hasta \$2,000,000 para capital de trabajo para ayudar a pagar las obligaciones hasta que se reanuden las operaciones normales.

### Qué Hacer

Comience registrándose con FEMA. Llamando al **1-800-621-FEMA (3362)**.

Los propietarios e inquilinos deben enviar su solicitud de préstamo por desastre de la SBA, incluso si no están seguros si necesitarán o desearán un préstamo.

### Cómo Solicitar a SBA

1. Solicite en línea utilizando la Solicitud de préstamo electrónico (ELA) a través en línea seguro de la SBA: <http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster-loans>.
2. Solicite por correo. Complete una solicitud en papel y envíela por correo a esta dirección: U.S. Small Business Administration Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Rd., Ft. Worth, TX 76155-2243.

## ••• ALIVIO Y AYUDA DE IMPUESTOS DEL IRS •••

Después de declaraciones recientes de desastre para ayuda individual emitidas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) anunció que los contribuyentes afectados por el incendio serán elegibles para la desgravación fiscal.

La declaración permite que el IRS posponga ciertos plazos para los contribuyentes que residen o tienen un negocio en el área del desastre. Las fechas de ciertos impuestos individuales y comerciales se han extendido hasta el 15 de diciembre de 2020. Llame a la línea directa de desastre del IRS al 866-562-5227 para obtener más información sobre qué solicitudes califican.

Si un contribuyente afectado recibe un aviso de penalización del IRS, el contribuyente debe llamar al número de teléfono que está en el aviso para que el IRS reduzca cualquier interés y cualquier penalización por solicitudes o pago tardíos que de otro modo se aplicaría. Las multas o los intereses se reducirán solo para los contribuyentes que tengan una fecha de vencimiento de solicitud, pago o depósito original o extendida, incluida una fecha de vencimiento de solicitud o pago extendida, que se encuentre dentro del período de aplazamiento.

El IRS identifica automáticamente a los contribuyentes ubicados en el área de desastre cubierta y aplica el alivio automático de presentación y pago. Pero los contribuyentes afectados que residen o tienen un negocio ubicado fuera del área de desastre cubierta deben llamar a la línea directa de desastre del IRS al 866-562-5227 para solicitar esta desgravación fiscal.

Además, el Oficina de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco (TTB, por sus siglas en inglés) considerará renunciar a las multas por presentación, pago o depósito tardíos, caso por caso, para las bodegas y otros negocios cuyas operaciones se vieron afectadas por los incendios. Para cualificar para dicha exención, un contribuyente debe:

- Demuestre, a satisfacción del oficial de TTB correspondiente, que los incendios afectaron directamente su capacidad para solicitar, pagar o depositar a tiempo; y
- Contacte el TTB National Revenue Center (NRC) a:  
550 Main Street, Suite 8002  
Cincinnati, OH 45202-5215  
Llamada Gratuita: 877-882-3277  
En Línea: [TTB's National Revenue Center Contact Form](#)

### **Pérdidas por Hechos Fortuitos**

Los contribuyentes afectados en un área de desastre declarada por el gobierno federal tienen la opción de reclamar pérdidas por hechos fortuitos relacionados con el desastre en su declaración federal de impuestos sobre la renta de este año o del año pasado. Reclamar la pérdida en una declaración original o enmendada del año pasado le dará al contribuyente un reembolso

anticipado, pero espera para reclamar la pérdida en la declaración de este año podría resultar en un mayor ahorro fiscal, dependiendo de otros factores de ingresos.

Las personas pueden deducir las pérdidas de propiedad personal que no estén cubiertas por el seguro o otros reembolsos. Para más información, mire [Formulario 4684](#) y su [instrucciones](#).

Los contribuyentes afectados que reclamen la pérdida por desastre en la declaración del año pasado deben colocar la Designación de desastre "California Wildfires" en la parte superior del formulario para que el IRS pueda acelerar el procesamiento del reembolso.

### **Otro Alivio**

El IRS renunciará a las tarifas normales y agilizará las solicitudes de copias de declaraciones de impuestos presentadas anteriormente para los contribuyentes afectados. Los contribuyentes deben poner la Designación de desastre asignada con tinta roja en la parte superior del Formulario 4506, Solicitud de copia de declaración de impuestos, o Formulario 4506-T, Solicitud de Transcripción de Declaración de Impuestos (Request for Transcript of Tax Return), según corresponda, y enviarlo al IRS.

Los contribuyentes afectados que son contactados por el IRS sobre un asunto de recaudación o fiscalización deben explicar cómo le impactó el desastre para que el IRS pueda brindar la consideración adecuada a su caso.

Los contribuyentes pueden descargar formularios y publicaciones en línea oficial del IRS, [irs.gov/es](https://irs.gov/es), o solicitarlos llamando al 800-829-3676. El número gratuito del IRS para preguntas generales sobre impuestos es 800-829-1040.

## ●●● APOYO ALIMENTARIA Y APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS ●●●

Después de las declaraciones de desastre para ayuda individual emitidas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), ahora están varios programas disponibles a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) para brindar ayuda alimentaria y ayudar a los productores que han sido dañados por el Incendio Glass.

### **Ayuda Alimentaria**

#### **Servicio de Alimentos y Nutrición**

El Servicio de Alimentos y Nutrición (parte del USDA) brinda asistencia alimentaria a los necesitados en áreas afectadas por un desastre. Esta ayuda federal es adicional a la proporcionada por los gobiernos estatales y locales. Para obtener más información, visite en línea de FNS: <https://www.fns.usda.gov/disaster/disaster-assistance>

#### **Reemplazos de beneficios de CalFresh**

El Servicio de Alimentos y Nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) aprobó la solicitud del estado para que los beneficiarios de SNAP puedan reemplazar el 40 por ciento de sus beneficios si experimentan pérdida de alimentos. Los pagos se aplicarán automáticamente a las tarjetas EBT de los destinatarios elegibles si aún no se han aplicado individualmente. Obtenga más información por visitando en línea:

[https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/CAFSP/CalFresh/CalFresh\\_Disaster/CA-Mass-Replacement-Waiver-Approval-10Counties.pdf](https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/CAFSP/CalFresh/CalFresh_Disaster/CA-Mass-Replacement-Waiver-Approval-10Counties.pdf)

#### **Extensión de alimentos calientes**

Los beneficiarios de SNAP están aprobados para usar su tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, por sus siglas en inglés) para comprar alimentos calientes en minoristas autorizados. Para obtener más información, visite en línea de CalFresh Disaster Response: <https://cdss.ca.gov/inforesources/calfresh/disaster-calfresh>

### **Ayuda al Productor Agrícola**

#### **Programa de asistencia Tree**

El Programa de Ayuda Tree (TAP, por sus siglas en inglés) proporciona pagos a los horticultores y cultivadores de árboles que califiquen después de un desastre natural. Los fondos pueden ayudarlo a replantar o rehabilitar árboles, arbustos y enredaderas elegibles dañados por el desastre.

Los pagos se realizan en base a lo siguiente:

- El menor del 65 por ciento del costo real de replantación, por encima del 15 por ciento de mortalidad. (Ajustado por mortalidad normal). O
- Donde corresponda, 50 por ciento del costo real de rehabilitación, más del 15 por ciento de daños o mortalidad o ambos. (Ajustado por el daño y la mortalidad normales de los árboles). O
- La cantidad máxima elegible permitida para la práctica por la FSA.

Debe solicitar TAP a través del Farm Service Agency que mantiene los registros de su finca. Para pérdidas que ocurran a partir del 1 de enero de 2017, no hay límite de pago para TAP. Pero las personas o entidades con un ingreso bruto ajustado (AGI) promedio que exceda los \$ 900,000 que corresponda no son elegibles para los pagos de TAP. Debe presentar la solicitud dentro de los 90 días posteriores al desastre o dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que encuentre la pérdida.

Puede visitar <https://www.disasterassistance.gov/get-assistance/forms-of-assistance/5803> para obtener más información sobre el programa del USDA.

### **Programa de conservación de emergencia**

El Programa de Conservación de Emergencia (ECP, por sus siglas en inglés) ofrece financiamiento y ayuda técnica para reparar los daños a las tierras agrícolas causados por desastres naturales. El programa también puede ayudar a los agricultores y ganaderos a implementar métodos de conservación de agua de emergencia y pagar su instalación en tiempos de sequía severa.

Para que su tierra cualifique para fondos de costos compartidos, el daño debe crear nuevos problemas de conservación que, si no se resuelven,:

- Daña aún más la tierra.
- Afecta mucho la capacidad productiva de la tierra.
- Representar daños por desastres naturales que son inusuales para el área (excepto los daños por erosión eólica).
- Ser una reparación demasiado costosa para devolver la tierra a la producción sin ayuda federal.

El Comité del Condado de la FSA inspecciona los daños para determinar si su terreno califica para ECP. Los problemas de conservación que existían antes del desastre o la sequía severa no son elegibles.

Para rehabilitar tierras agrícolas, puede llevar a cabo acciones de conservación de emergencia que incluyen:

- Eliminación de escombros de tierras agrícolas.

- Restauración de excrementos de ganado y estructuras de conservación.
- Suministro de agua para el ganado durante períodos de sequía severa.

Debe consultar con la oficina local de la Agencia de Servicios Agrícolas para conocer los períodos de inscripción de ECP y comunicarse con el Centro de Servicio del USDA local para solicitarlo, que puede encontrar visitando <https://offices.sc.egov.usda.gov/locator/aplicación>.